



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2018, del Consejero, por la que se delegan en la titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras determinadas competencias atribuidas mediante el dispositivo tres del Decreto 61/2008, de 11 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en la finca "El Cuartillo", con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres. (2018061337)

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 209, de 31 de octubre). Conforme al artículo 4 del mismo, corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, entre otras, las mismas competencias que en materia de sanidad venía desarrollando.

Mediante Decreto 61/2008, de 11 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en la finca "El Cuartillo", con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres. En el dispositivo tres del citado decreto, según establecen los artículos 63.2.b) y 64.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se encomienda a la Consejería de Sanidad y Dependencia (hoy Sanidad y Políticas Sociales), a través del Servicio Extremeño de Salud, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del proyecto.

Mediante el dispositivo cuarto del citado `decreto se indica, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 15/2001, que se incluirán las obras de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material. En el Proyecto modificado n.º 1 de la Fase 1 de las obras de construcción del nuevo hospital de Cáceres de junio de 2010, supervisado por el Servicio Extremeño de Salud (SES) el 29 de octubre de 2010, en la Memoria en su apartado A.1.8. Obras no incluidas. Indica: Accesos: se resuelve el acceso del Hospital por su zona Oeste incluyendo el mismo en la Urbanización, quedando pendiente la ejecución del



acceso por la A-58 por parte de otras administraciones competentes afectadas (Consejería y/o Ministerio de Fomento).

El 15 de febrero de 2010 se aprueba el Plan General Municipal de Cáceres, en dicho plan se incorpora el nuevo hospital de Cáceres. En la ficha del sector urbanizable sin ordenación pormenorizada S.1.12 se reserva una franja de 50 metros de anchura paralela a los límites del cerramiento del nuevo hospital para el trazado del viario general VG-S.1.12-1.

El 23 de febrero de 2012, el SES solicita al Ayuntamiento de Cáceres autorización y uso provisional para la ejecución de las obras "Acceso principal para el nuevo hospital de Cáceres". En la respuesta del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2012, a través, del Jefe de Servicio de Urbanismo, se indica que: "El vial que se proyecta como acceso principal del nuevo Hospital de Cáceres, pertenece a terrenos calificados como Sistema General Viario (VG-S.1.12-1) Ronda Súper Norte según el vigente P.G.M.; asimismo los terrenos se encuentran afectados por el P.I.R. del Nuevo Hospital que proyecta acceso a la misma reserva de terrenos".

Se ha redactado el proyecto "Acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58, p.k. 45+540", dicha redacción cuenta con los condicionantes necesarios contemplados en el inicio y final del trazado, en la normativa vigente de la Instrucción de Carreteras en cuanto a trazado, en las condiciones impuestas por parte del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cáceres, todo ello, lleva a tener que realizar una mínima modificación en el trazado del viario general contemplado en el P.G.M. y su correspondiente modificación, dicho documento para modificación del Plan General de Cáceres que afecta al sector S.1.12 y al trazado del viario general VG-S.1.12-1. A efectos de iniciar la correspondiente tramitación, toda esta documentación se remitió al Ayuntamiento de Cáceres el pasado 28 de marzo, habiendo sido recepcionado en el Ayuntamiento el pasado 3 de abril.

Es por ello la necesidad de urgencia de la construcción del acceso al ser necesaria la futura puesta en marcha del nuevo hospital de Cáceres y de su importancia que tiene en el área de salud que engloba la propia ciudad e incluso a nivel regional en cuanto a la política de planificación sanitaria actual por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones que son necesarias para la construcción y puesta en servicio del acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58, P.K. 45+540, se considera conveniente, por razones de eficacia y de eficiencia administrativa, que las mismas se lleven a cabo por la Consejería de Economía e Infraestructuras, que al corresponderle las competencias en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de los medios personales y materiales adecuados para la ejecución de tipo de actuaciones.



Además, consistiendo las actuaciones que son necesarias llevar a cabo, en las propias de órgano administrativo de contratación y de órgano expropiante y, encontrándose dichas competencias en el seno de la Consejería de Economía e Infraestructuras delegadas por el Consejero en la titular de la Secretaría General de la misma, se considera oportuno que la presente delegación se efectúe, expresamente, en la titular de dicho órgano administrativo.

La presente delegación no conlleva el traspaso de fondo, financiándose las actuaciones comprendidas en la misma con cargo a los presupuestos de la Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de los créditos previstos para la construcción de infraestructuras viarias dentro del Superproyecto de gasto 2005.16.005.9003 "Infraestructuras viarias".

En todo caso, teniendo en cuenta que lo articulado es una delegación de competencias, una vez finalizada la construcción y puesta en servicio del acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58, P.K. 45+540, el mismo se integrará en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y será adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

La delegación de competencias entre órganos no jerárquicamente dependientes está prevista en el artículo 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, así como en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si bien, en este caso, tratándose de órganos que no dependen de un mismo órgano, ha sido necesario recabar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno; habiéndose conferido la misma mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018.

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias que me otorga el dispositivo tres del Decreto 61/2008, de 11 de abril, y el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de mayo de 2018,

RESUELVO :

Primero. Delegar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, la competencia que me otorga el dispositivo tres del Decreto 61/2008, de 11 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Consumo, consistente en la reclasificación y ordenación



de terrenos situados en la finca "El Cuartillo", con destino a la construcción de un hospital, en el término municipal de Cáceres, en lo relativo a la construcción y puesta en servicio del acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58, P.K. 45+540, que se llevarán a cabo según proyecto de ejecución de las obras que se acompaña, y que se concretan en las funciones de órgano administrativo de contratación y de órgano expropiante.

Segundo. En todo lo no previsto, expresamente, en el punto anterior, seguirá vigente la delegación de competencias en materia de contratación prevista en la Resolución de 11 de febrero de 2016, del Consejero, por la que se delegan competencias y la firma en determinadas materias (DOE núm. 28, de 25 de febrero).

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

